

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0193/23

VISTO:

La necesidad de brindar orden y seguridad en el tránsito vehicular en la Villa Balnearia Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es notoria la cantidad de vehículos que transitan por nuestro Balneario, debido a una creciente afluencia turística que viene incrementándose año tras año.

Que concretamente, existen arterias que reciben mayor flujo de tránsito, lo que provoca inconvenientes en el orden y seguridad.

Que es oportuno establecer normas que contribuyan al ordenamiento urbano, sobre todo en temporada estival.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Establézcase como único sentido de circulación del tránsito vehicular
===== en:

Calle Tucumán, entre Avda. Mendoza y Bahía Blanca: de NORTE a SUR

Calle San Juan entre Avda. Mendoza y Bahía Blanca: de SUR a NORTE

ARTÍCULO 2º) Determinase que la medida dispuesta en el artículo precedente tendrá
===== vigencia durante el período comprendido entre los días 1º de enero al 28 de febrero de cada año.-

ARTÍCULO 3º) Sanciónase el incumplimiento de la presente, según lo dispuesto en la
===== Norma N° 3596/16 (Capítulo IV – Inc. 12) o aquella que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda
===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4461/23